

	Marcos.	Onzas.	Pesos.	Reales.
De la vuelta.	81.619,	6 $\frac{1}{2}$	177.369 p.	1 $\frac{1}{2}$
En 54 dhas. sin quintár.....	7.337,	3		
En 27 dhas. quintadas, de dife- rentes leyes de plata, con ley de Oro.....	3.173,	0 $\frac{3}{4}$		
En plata suelta de patio.....	2.875,	1 $\frac{1}{4}$		
En id. de fuego.....	1.473,	3 $\frac{1}{4}$		
	96.478,	6 $\frac{3}{4}$	177.369 p.	1 $\frac{1}{2}$

Monclova, 30 de Abril de 1811.

Manuel Royuela.

Es copia.—Monclova, 14 de Mayo de 1811.—*Herrera.*

Es copia.

Bernardo Villamil (rúbrica).

VIII

COPIA DE COMUNICACIÓN DEL GENERAL CALLEJA AL COMANDANTE GENERAL SALCEDO, EN QUE MANIFIESTA QUÉ DESTINO DARÁ Á LAS CABEZAS DEL GENERALÍSIMO ALLENDE, DEL CAPITÁN GENERAL JIMÉNEZ Y DEL TENIENTE GENERAL ALDAMA, Y OPINA QUE LA DEGRADACIÓN DE ECLESIASTICOS INSURGENTES NO REQUIERE FORMALIDAD ALGUNA.—24 DE JULIO DE 1811.

Me ha participado a el Yntendente interino de Zacatecas la llegada á aquella Ciudad de las Cabezas de Allende, Aldama y Ximenez, reos principales de la Ynsurreccion, las cuales dizpondré se figen en las poblaciones donde executaron sus primeros crímenes y

donde puede producir mayor efecto este espectáculo, conforme á lo resuelto por el Exmo. Señor Virrey de estos Reynos.

No ha havido hasta ahora regla alguna en orn. á degradacion de Eclesiasticos criminales, é infiero que por la naturaleza de su delito y por estar comprendidos en las escomuniones fulminadas por la Yglesia y recientemente por todos los Yllmos. Señores Obispos de este Reyno, no es necesario practicar formalidad alguna, respecto á que el nominado Señor en las ordenes que me tiene comunicadas no hace distincion alguna de estos á los demas reos, para su sentencia, como advertirá V. S. por la de 22 de Fbro. ultimo, de que le incluyo copia. Con lo que contesto al oficio de V. S. de 20 de Junio proximo pasado.

Dios gue. á V. S. muchos años.

Guanajuato, Julio 24 de 1811.

Felix Calleja.

Señor Comandante Gral. Brigadier Don Nemesio Salcedo.

Es copia.

Bernardo Villamil (rúbrica).

IX

COMUNICACIÓN DEL GENERAL CALLEJA AL VIRREY VENEGAS, EN QUE, AL REMITIRLE EL DOCUMENTO VII DE ESTE TOMO, LE AVISA QUE NO HA RECIBIDO CANTIDAD ALGUNA DE LOS CAUDALES RECOGIDOS Á LOS PRINCIPALES CAUDILLOS INSURGENTES Y Á OTROS.—27 DE JULIO DE 1811.

Exmo. Señor.

Acompaño á V. E. copia ¹ del estado formado por el Ministro Tesorero de las Reales Caxas de Monclova, de los Caudales aprehen-

¹ Véase la pieza VII.

didados en Acatita de Bajan á los Cabezillas de la insurreccion, que me ha dirigido el Teniente Coronel D. Simon de Herrera, siendo bien notable que no se comprendan en el Oro en Tejos, Al(h)ajas y otras cosas que es natural llevasen los mismos Ynsurgentes como fruto del saque(o) gral. que hicieron en las cinco Provincias que dominaron, sobre cuyo particular nada me ha dicho hasta ahora el Señor Comandante General de Provincias internas, Don Nemesio Salcedo, bien que supongo que lo habra hecho á V. E.; pero para su gobierno debo manifestarle que aquel Gefe no ha verificado el embio á este Exercito de cantidad alguna de los Caudales en barra ó numerario que se recobraron en dicha accion, como V. E. me insinuo en su oficio de 13 de Mayo ultimo; y aunque en el mismo me dixo V. E. que podria disponer se entregasen en la Tesoreria del Exercito los Caudales recobrados en la accion del Maguey por la division del mando del Señor Coronel Don Miguel de Emparan, la relacion de este Gefe y documentos que diriji á V. E. con fecha de 14 de Mayo, le impondrian que solo encontró en dinero la cantidad de 12.532 p.^s y que, aunque con la plata y demas efectos que les cojio y redujo á numerario, ascendió el todo (á) 23.202 pesos, no se introdujo cosa alguna en esta Tesoreria por haberselo llevado aquel Gefe, dejando en Aguascalientes varias deudas de víveres y forrajes consumidos por su Tropa, que fué preciso satisfacer á mi llegada.

Dios gue. á V. E. m.^s años.
Guanajuato, julio 27 de 1811.

Exmo. Señor.

Felix Calleja (rúbrica).

Exmo. Sr. Virrey Fran.^{co} Xavier Venegas.

X

COMUNICACIÓN DE D. DIEGO GARCÍA CONDE AL GENERAL CALLEJA, EN QUE LE AVISA QUE HA REMITIDO DE LAGOS Á LEÓN LAS CABEZAS DE LOS CUATRO PRINCIPALES CAUDILLOS INSURGENTES.—11 DE OCTUBRE DE 1811.

Hoy sale de esta Villa un Subalterno con veinte y cinco Hombres de Cavalleria conduciendo las Cavezas de los Corifeos de la Ynsurreccion y deben llegar a Leon en todo el dia de h́oy; lo que aviso á V. S. en contextacion á la orden que se sirvio comunicarme para el efecto.

Dios gue. á V. S. m.^s a.^s

Lagos 11 de oct.^e de 1811.

Diego Garcia Conde (rúbrica).

Sor. Gral. D. Felix M.^a Calleja.

XI

MINUTA DE COMUNICACIÓN DEL GENERAL CALLEJA AL INTENDENTE PÉREZ MARAÑÓN, EN QUE LE ORDENA QUE EXPONGA AL PÚBLICO EN GUANAJUATO LAS CABEZAS DE LOS CUATRO PRINCIPALES CAUDILLOS INSURGENTES.—14 DE OCTUBRE DE 1811.

Han llegado á esta Ciudad las Cabezas de los infames caudillos y principales motores de la (h)orrible insurreccion de este Reyno, el Cura de Dolores Miguel Hidalgo Costilla, Ygnacio Allende, Juan Aldama y Mariano Ximenes, presos en Acatita (sic) de Baxan por

las Tropas del Rey el 21 de Marzo, sentenciados y ajusticiados en la Villa de Chihuahua por disposicion del S.^r Comandante General de Provincias Ynternas; y conviniendo exponerlas al pueblo para publico escarmiento y bindicacion de los ultrages y males que aquellos traidores han hecho á la Religion y al Estado, dispondrá V. S. se levante un tablado debaxo de la horca, en donde por mano del Berdugo se manifiesten, nombrandolos por sus propios nombres y Patria, deviendo permanecer expuestas el tiempo que V. S. creyere conveniente y q.^o esto se haga con todo el posible aparato q.^o pueda imponer al Pueblo.

Tambien es combeniente disponga V. S. una proclama que se lea en el acto y se fige, manifestando al Pueblo los males que ha causado la sedicion, por haverse Separado aquellos y otros malvados de la obediencia devida á las leyes y á las Autoridades lexitimas, acaudillando (á) las Gentes contra el gobierno establecido, el condigno castigo q.^o han tenido p.^r sus horribles delitos y que les espera igualmente á quantos no se sugeten a las savias y veneficas disposiciones del Gobierno, deponiendo las Armas y dando pruebas ciertas de su obediencia y sumicion.

Dios gue. á V. S. m.^s a.^s

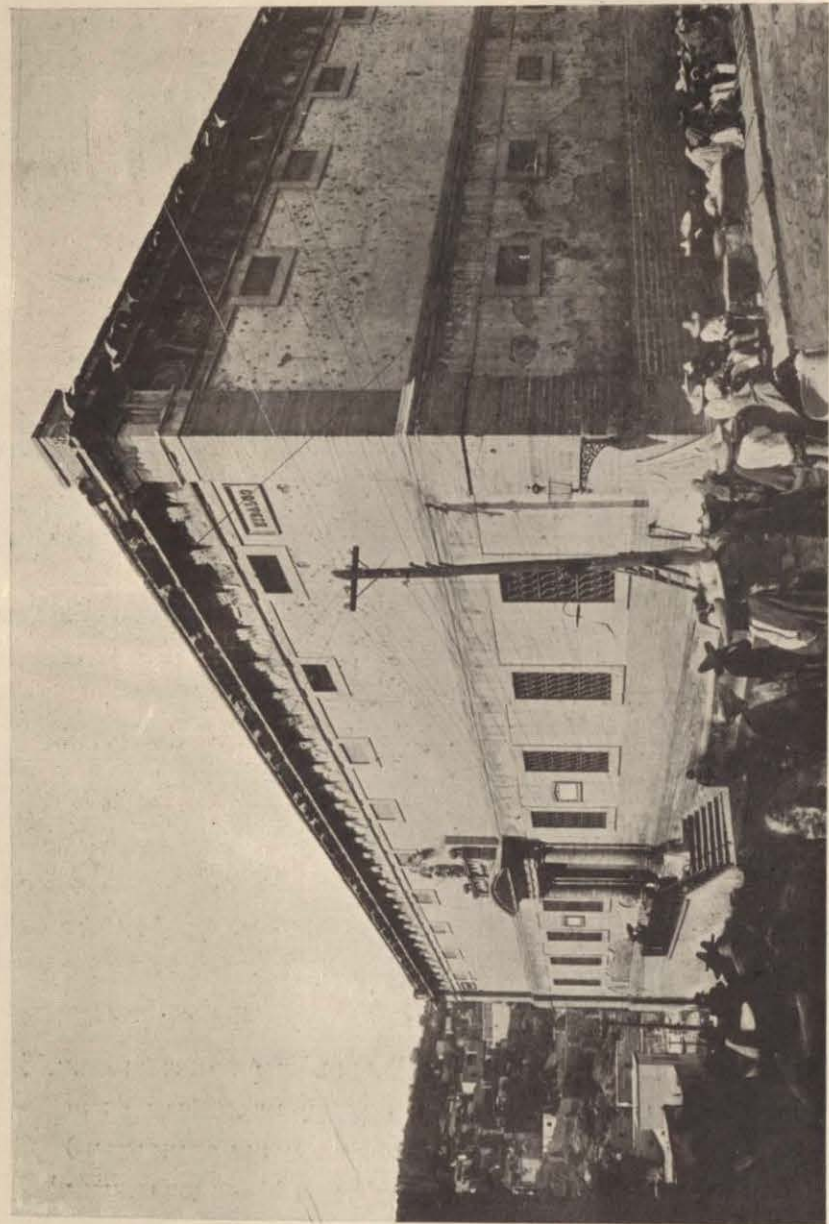
Guana.^{to} Octubre 14 de 1811.

(Felix Calleja.)

XII

MINUTA DE COMUNICACIÓN DEL GENERAL CALLEJA AL INTENDENTE PÉREZ MARAÑÓN, EN QUE LE ORDENA QUE LAS CABEZAS DE LOS CUATRO PRINCIPALES CAUDILLOS INSURGENTES SEAN FIJADAS EN UNA DE LAS ENTRADAS DE GUANAJUATO CON UNA INSCRIPCIÓN.—20 DE OCTUBRE DE 1811.

Respecto al estado presente de las cosas, que no permite embiar á Dolores y S. Mig.^l el Grande las Cabezas de Hidalgo, Allende y



ALHONDIGA DE GRANADITAS DE LA CIUDAD DE GUANAJUATO, ESTADO DE GUANAJUATO.—ESTADO ACTUAL.

Aldama; á la mayor seguridad que deve haver siempre en esta Ciudad y á q. por cer (Guanajuato) la Cap.^l de la Prov.^a y el teatro de sus primeras espediciones y sanguinarios proyectos, es el punto mas concurrido y donde deven causar mayor exemplar, he determinado que se fixen en vna de las principales entradas, con la de Ximenes, poniendose al pie vna inscripcion duradera que espese los nombres y el delicto de dhos. reos; lo q. participo á V. S. para que disponga su cumplim.^{to}

Dios.—Guan.^{to} Oct.^e 20/811.

(Felix Calleja.)

Sr. D. Fernando Perez Marañón.

XIII

COPIA DE LA CERTIFICACIÓN HECHA POR EL ESCRIBANO ROCHA, DE HABER SIDO COLOCADAS LAS CABEZAS DE LOS CUATRO PRINCIPALES CAUDILLOS INSURGENTES EN LAS ESQUINAS DE LA ALHÓNDIGA DE GRANADITAS, Y DE LA INSCRIPCIÓN QUE SE LES PUSO.—2 DE JULIO DE 1812.

Certificaz.^{on}

José Ygnacio Rocha, Escribano de Cámara, honorario, del Real y Supremo Consejo de Yndias, con exercicio, Mayor Público de Cabildo, del número, y de Gobierno de la Yntendencia de esta Provincia, interino de minas y Real Hacienda, con Sup.^{or} Aprobación, é Yndividuo del Real Colegio de Escribanos de este Reyno.

Certifico: que en virtud del presedente Sup.^{or} Oficio del Sor. General Mariscál de Campo, D.ⁿ Felix Calleja, dispuso el Sor. D.ⁿ Fernando Perez Marañón, Yntendente Corregidor y Comandante de Armas de esta Provincia, que las quatro Cabezas que en el se expresan, se pusiesen en la Alhondiga principal de esta Ciudad, á (sic) lo que así se verificó en los quatro ángulos de ella, en competente elevac.^{on},

colocadas dentro de unas Jaulillas de fierro, pendientes estas de varillas de lo mismo, al buelo, poniendole baxo de cada una el apellido que le corresponde, y á un costado de dicha Al(h)ondiga, como parage mas transitable y visible del Público, y en regular altura, con Letras grandes y al oleo, se puso la Ynscpcion siguiente:

Ynscpcion.

LAS CABEZAS

DE MIGUEL HIDALGO, YGN.^o ALLENDE, JUAN ALDAMA Y MAR.^{no}
XIMENEZ

YNSIGNES FACINEROSOS, Y PRIMEROS CAUDILLOS DE LA
YNSURRECCION

QUE ROBARON LOS BIENES DEL CULTO DE DIOS
Y EL REAL ERARIO

SAQUEARON Y ARRUINARON LAS CASAS Y HACIENDAS
DERRAMARON CON LA MAYOR ATROCIDAD

LA INOCENTE SANGRE.

DE SACERDOTES FIELES, Y MAGISTRADOS JUSTOS
DE SUS CONCIUDADANOS, AMIGOS, Y PARIENTES

ARROJARON POR LAS CALLES Y LOS CAMPOS

DESNUDOS, INSEPULTOS, Y PARA PASTO DE LAS FIERAS

LOS VENERABLES CADÁVERES

DE AQUELLAS VÍCTIMAS DE SU FUROR

AHUYENTARON Á LOS PRELADOS DE SUS YGLIAS

REBELARON CONTRA LAS LEGÍTIMAS POTESTADES

DIVINA Y HUMANA

PARA SUSTITUIR LA IMPIEDAD, DESOLACION, Y ANARQUÍA

AQUI CLAVADAS.

POR MANDADO DEL SEÑOR GENERAL

DON FELIX MARIA CALLEJA DEL REY

YLUSTRE VENCEDOR

DE ACULCO, GUANAXUATO Y CALDERÓN

Y RESTAURADOR DE LA AMERICA

SERAN EL TESTIMONIO DE LA JUSTICIA

Y EL ESCARMIENTO

DE LOS IMPIOS, TRAIADORES, REBELDES, LADRONES Y ACESINOS

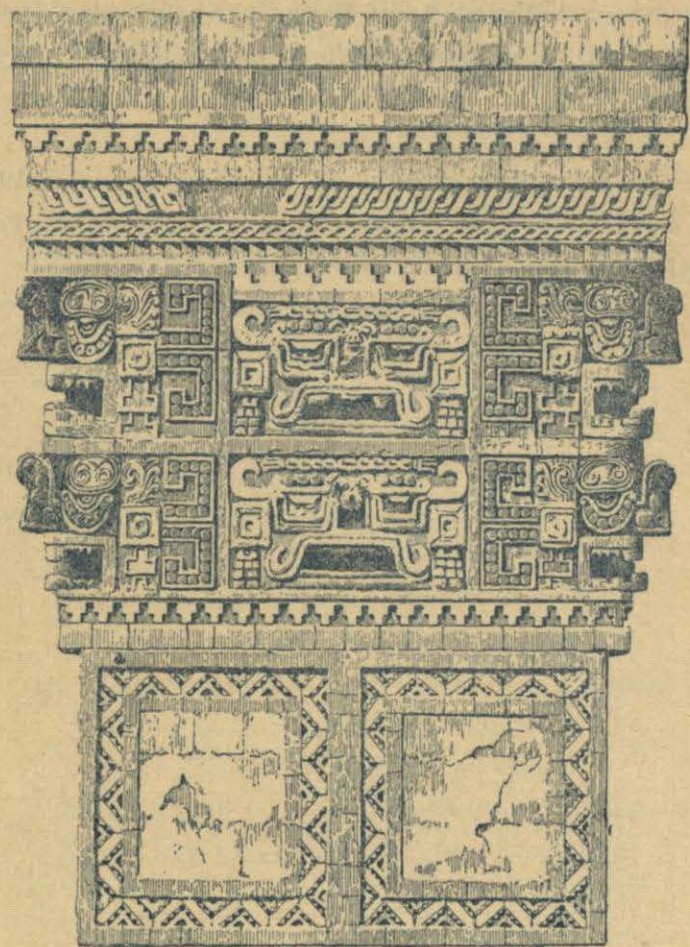
Sigue.

Y para que conste, de órden verbal de su Sria. siento la presente en Guanaxuato á dos dias del mes de Julio del año de mil ochocientos doce, siendo testigos D.ⁿ José Maria Guarez (sic), D.ⁿ José Manuel Lopez y D.ⁿ José Maria Jurado, de esta vecindad.

José Ygnacio Rocha.

Es copia fiel de su originál, de donde fué sacada de mandato del Sor. Yntend.^{te} Corregidor y Comandante de Armas de esta Prova., hoy, ocho de Julio de mil ochocientos doce. Lo Certifico.

José Ygnacio Rocha (rúbrica).



F. Parca



SEGUNDA
PARTE